



## **ORDENANZA N° 2749/25**

### **Visto:**

El expediente n° 4101-22449/25, iniciado por la Dirección de Planeamiento y Obras Particulares del Municipio, y

### **Considerando:**

Que mediante el mismo, la Sra. Director de la citada área, requiere la inscripción de la parcela individualizada como Circ. I, Secc. C, Mz.298, Pc. 1 del Partido de S.A. de Giles, a nombre del Municipio.

Que fundamenta su requerimiento, en que la mentada parcela, al día de la fecha, no se encuentra inscrita.

Que como antecedentes de la inscripción requerida, se menciona que mediante ordenanza n° 1412/09, promulgada por decreto n° 1123/09, el HCD dispone desafectar del uso público la calle Pichetto en el sector comprendido entre las calles Eva Duarte y María Rosa de Giles, por encontrarse la misma trazada pero no abierta, ni liberada al uso público.

Que la ordenanza n° 2051 sancionada por el H.C.D. con fecha 08.11.2017, se desafecta del dominio público municipal la superficie de calle mencionada, como así también se autoriza al D.E. a la venta de tales superficies al Sr. Nelson Costanzo y a la Sra. Liliana C. Bava.

Que con fecha 29-11-2017, mediante boleto de compra venta ha sido formalizada la venta.

Que en virtud de esa circunstancia, ha sido tramitado y aprobado ante el Departamento de Mensura de Tierras de la Dirección de Geodesia, el plano de mensura para desafectación de calle n° 094-11-2023, habiéndose generado en consecuencia una parcela que posee una superficie total de 952.39 m2., designada con el n° 1

Que dicha parcela no posee inscripción.

Que a fin de poder transmitir el dominio a los nuevos propietarios, Sres. Costanzo y Bava, es menester proceder a la primera inscripción del bien a nombre del Municipio.

Que, el presente caso, se encuentra reglado por la ley n° 9533/80 –régimen de los inmuebles del dominio municipal y provincial- que en su artículo 4° establece: “constituyen asimismo bienes municipales, los inmuebles pertenecientes al estado por dominio eminente o vacancia..., y los excedentes o sobrantes cuyo carácter fiscal subsiste de acuerdo a lo establecido en la citada ley...”

Que obra en las presentes actuaciones, el dictamen del Sr. Asesor Letrado Municipal donde expresa que resulta factible inscribir la parcela mencionada, a nombre del Municipio, realizando toda la tramitación pertinente en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en consecuencia, resulta procedente incorporar al dominio municipal el referido inmueble – artículos 4° y 6° del decreto ley n° 9533/80.



Que es de aplicación lo establecido en el artículo 225- Capítulo V de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que reza: “ARTICULO 225°: (Texto según Dec-Ley 9289/79) El patrimonio municipal está constituido por los bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, adquiridos o financiados con fondos municipales, las donaciones y legados aceptados y todas las parcelas comprendidas en el área urbana que pertenezcan al Estado por dominio eminente o cuyo propietario se ignore. El dominio de los sobrantes declarados fiscales se regirá por lo dispuesto en la ley de la materia.”

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente, para efectivizar la primera inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia de Bs. As.

Por ello, el H.C.D. en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Bs. As., a nombre de la Municipalidad de San Andrés de Giles, el bien designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C ,Mza. 298 Parcela 1, con las siguientes medidas, linderos y superficie: 11.27 mts. en su frente al Noroeste linda con calle Eva Duarte , 84,43 mts. en su costado al Noreste linda con las parcelas identificadas con la N.C. : Circ. I, Secc. C., Mz. 275, Pc. 9-a cuyo titular es el Sr. Costanzo Nelson David y Circ. I, Secc. C,Mz. 275, Pc. 10 cuyo titular es el Sr. Golini Pablo Eduardo, 11,27 mts. en su frente al Sudeste lindando con calle María Rosa de Giles, 84,65 mts. en su costado sudoeste lindando con la manzana 298, cuya titular es la Sra. Liliana Cristina Bava, encerrando una superficie total de 952.39 m2.

**Artículo 2°:** Autorizar al Sr. Intendente Municipal y/o al funcionario que éste designe expresamente, a firmar cualquier documentación que sea necesaria ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires y/o a la realización todo trámite que sea necesario tendiente al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo 3°:** De forma.-

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 10 de abril de 2025.-**